



No. 06-123236- -00014-0000

Fecha: 2014-07-25 16:49:37

Dep. 2020 DIR.NUEVASCR

Tra. 11 PATENTEIYII

Eve: 378 FASENACIONALI

Act. 589 SOLICREVOCAT

Folios: 6

Señor Director

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Trámite : 011

Evento : 378

Actuación : 589

Referencia : Expediente No. 06.123.236
Asunto : Solicitud de patente para **ANTICUERPO ANTI-LIGANDO 1 GLICOPROTEINA P-SELECTINA (PSGL-1)**
Solicitante : **ABGENOMICS COÖPERATIEF U.A.**
Clase : A61K 039/395, C07K 016/028, C12N 015/013
Patente No. : 2863
Fecha de solicitud: 06 de diciembre de 2006

**REVOCATORIA DIRECTA Y
CORRECCIÓN CERTIFICADO**

1. Yo, Luz Clemencia de PAEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cedula de ciudadanía No. 35.456.344 de Usaquén, obrando como apoderada del solicitante y dando alcance al memorial radicado el día de ayer, adicionalmente solicitó a usted se sirva ordenar la **CORRECCIÓN** del Certificado de Patente No. 2863, en cuanto a los nombres de los inventores.

2. Lo anterior por cuanto en el Certificado No. 2863, se indicó como nombres de los inventores Rong-hwa Lin, Chung Nan Chang, Pei-jiun Chen y Chiu-chen Huang, debiendo ser Rong-Hwa Lin, Chung Nan Chang, Pei-Jiun Chen y Chiu-Chen Huang como se indica en la Resolución otorgamiento No. 40743 del 28 de junio de 2012.

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 852 - Tel: (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 0789 / (57) 317 365 8663 / (57) 318 532 2365- COLOMBIA

3. En consecuencia, solicito a su Despacho adoptar las providencias y medidas necesarias, para que sea realizada la corrección requerida y se entregue el certificado corregido a la brevedad posible.

4. **Anexos:** Copia de la Resolución No. 40743 y del Certificado de Patente No. 2863 para su pronta referencia.

Señor Director,

Luz Clemencia de Paéz
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

C.C. No. 35-456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555

ag COLO-17516-0843-002-3
SDC\JFR\ID-269254\WPC17516
No. M-2014-269254\SDC



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 40743
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/06-123236

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 06 de diciembre de 2006 con el N° 06-123236-00000-0000, la sociedad Abgenomics Coöpperatief UA., a través de apoderado, presentó la solicitud de patente de invención titulada "ANTICUERPOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2005/016357 del 10 de mayo de 2005.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 582 del 30 de noviembre de 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 28 y notificado por fijación en lista el 5 de enero de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 159 y 160 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 06-123236-00008-0000 del 11 de mayo de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 25 (Fls. 176 a 178) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 25 contenidas en los folios 176 a 178 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 40743
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/06-123236

consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante, se modificó el título de la invención, de la siguiente manera: "POLIPÉPTIDOS QUE CONTIENEN CDRs DE CADENA LIVIANA O PESADA DE INMUNOGLOBULINA DE ANTICUERPOS ANTI-PSGL-1".

OCTAVO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "ANTICUERPO ANTI- LIGANDO 1 GLICOPROTEÍNA P-SELECTINA (PSGL-1)".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"ANTICUERPO ANTI-LIGANDO 1 GLICOPROTEÍNA P-SELECTINA (PSGL-1)"

Clasificación IPC: A61K 39/395

Reivindicaciones: 1 a 25 **Folios:** 176 a 178.

Titular: ABGENOMICS COÖPPERATIEF UA.

Domicilio: AMSTERDAM, PAÍSES BAJOS.

Inventores: Rong-Hwa Lin, Chung Nan Chang, Pei-Jiun Chen y Chiu-Chen Huang.

Prioridad N°: 60/569,892 **Fecha:** 10 de mayo de 2004 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2005/016357 **Fecha:** 10 de mayo de 2005.

Vigente desde: 10 de mayo de 2005 **Hasta:** 10 de mayo de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 40743
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/06-123236

disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de Abgenomics Coöpperatief UA., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

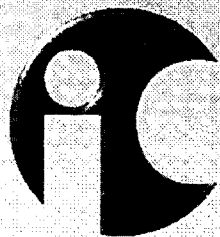
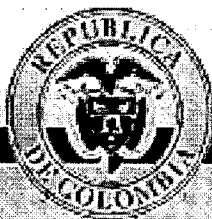
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 28 Jun 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
Carrera 4 N° 72 – 35.
Bogotá D.C.

Elaboró: Natalia Lamprea Bermudez ✓
Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon ✓
Revisó: Andres Casas Santofimio ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓



Superintendencia de Industria y Comercio

Mediante Certificado Número: 2863

Otorga la Patente de Invención a:
Abgenomics Coöpperatief Ua.
Taipei, Taiwan - Republica De China

A la creación denominada:
Anticuerpo anti- ligando 1 glicoproteína p-selectina (psgl-1)

Inventor(es):
Rong-hwa Lin, Chunq Nan Chang, Pei-jiun Chen, Chiu-chen Huang

Solicitud Internacional No: PCT/US2005/016357
Clasificación Internacional de Patentes: A61K 39/395

25 Reivindicaciones

Vigente desde: 10/05/2005
Hasta: 10/05/2025

Que la solicitud de Patente de Invención No. 6 123236 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 40743 de 28/06/2012, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio

